



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. Contratación Nº	19/2024// G2031/2024
Clase de Contrato:	PATRIMONIAL
Denominación:	"CONCESION DE DOMINIO PUBLICO: Otorgamiento de licencia de uso común especial al objeto de ofrecer el servicio de restauración de la Caseta Municipal y barra de bebidas en Carpa Festival de Rock Albox, durante la feria de Albox
Procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Tramitación:	ORDINARIA

1. Introducción y Situación actual. -

Motivación de la insuficiencia de medios: Con la llegada de la Feria del municipio, y su preámbulo en la organización del concierto de Rock-Albox, la Concejalía tiene la intención de dar un carácter más profesional y completo, a la explotación de las Barras, tanto de dicho concierto como del bar de la Caseta municipal. Para ello, e intentando dar la mayor participación posible, es necesario hacer pública su otorgamiento, puesto que este Ayuntamiento no puede hacerse cargo de dicha necesidad.

2. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la explotación de la barra en el Festival de Rock Albox, el día 26 de octubre, y del servicio de restauración de la Caseta Municipal del recinto Ferial, durante los días del 31 de octubre al 5 de noviembre.

LOTE 1: BARRA EN CONCIERTO ROCK ALBOX

- a) La apertura de la barra será el día 26 de octubre, con el horario a partir de las 17,00 h, hasta las 6.00 h de la mañana, como máximo. Se deberá depositar la basura en los contenedores, de noche, y como máximo hasta las 8,00 h de la mañana.
- b) Aportar el personal necesario para desarrollar las actividades que particularmente programen, no teniendo ninguna relación contractual con este Ayuntamiento.
- c) Aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del servicio, como son mobiliario y menaje, así como la decoración de la misma, con estilo libre, y sin coste para este Ayuntamiento. Deberán reunir, las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias.
- d) La vigilancia por parte del Ayuntamiento finalizará con el último concierto, por lo que, si la barra sigue otro horario, será responsabilidad del adjudicatario.
- e) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de







espectáculos públicos y actividades recreativas con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro y 200.000 euros individual.

- f) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación.
- g) Uso de vasos reutilizables, de plástico, con precio único a convenir entre los adjudicatarios de las barras.
- h) Obligación de colocar extintores, de polvo, como mínimo 5 kg y de CO2, mínimo 2kg.
- i) Obligación de contratar y colocar aseos portátiles no químicos, con conexión a red, con acceso a minusválidos y para ambos sexos, con el mantenimiento de limpieza incluido (como canon)

LOTE 2 CASETA MUNICIPAL

- a) Limpieza y mantenimiento de la Caseta, tanto en la zona del bar como pista de baile y resto de espacios, con personal específico destinado a esta tarea durante todas las horas de apertura de la caseta municipal y con personal de refuerzo en las horas y días de mayor afluencia. Es obligación del adjudicatario, que su personal mantenga la limpieza de su vestuario (profesional uniformado) y su higiene personal. Se deberá depositar la basura en los contenedores destinados a cada caseta en el horario establecido de 08:00 horas como muy tarde.
- b) Realizar las actividades que forman parte de la obligación, es decir paella y actuación, o actuaciones (que serán criterios de adjudicación). El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión de contrato inmediata.
- c) Aportar el personal necesario para desarrollar las actividades programadas en la Caseta, en cada momento de su funcionamiento y en sus distintas zonas, que deberán estar perfectamente atendidas, sin que, al llevar a efecto una actividad, puedan verse mermadas las restantes
- d) Aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del servicio, como son mobiliario y menaje, debiendo reunir la caseta las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias.
- e) Dejar perfectamente cerrada la caseta y adecuada para su correcta vigilancia exterior, que correrá a cargo de este Ayuntamiento, siendo la interior obligación del adjudicatario. La vigilancia por parte del Ayuntamiento comienza a la 2,00 h de la mañana, hasta las 10,00 h.







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERIA)

- f) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con una cobertura mínima de 1.000.000 euros por siniestro y 151.000 euros por víctima.
- g) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación.
- h) Cumplir con el precio de los productos, incluidos en su oferta.
- i) El adjudicatario de la caseta se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Albox en aquellas actividades que el mismo viene realizando dentro del recinto de la caseta, así como consensuar con la concejalía cualquier iniciativa de actividad que considere conveniente realizar a lo largo de las fiestas.
- j) El horario de apertura y cierre de la caseta, se habrá de concretar con este Ayuntamiento, pues podrá depender de los horarios a respetar por las pruebas de sonido de los grupos que actuaran.
- K) Cumplir con la condición de bajar la música el día 5, por ser el día del autismo, teniendo la obligación de bajar el volumen de 18,00 horas a 21,00 horas.
- L) Obligación de colocar extintores, de polvo, como mínimo 5 kg y de CO2, mínimo 2kg.

3. Canon

LOTE 1

Será en especie, según se concretará en el Pliego administrativo y técnico, siendo además criterios de adjudicación de obligado cumplimiento (Aseo señalados en Pliego de Condiciones particulares)

LOTE 2

Será en especie, según se concretará en el Pliego administrativo y técnico, siendo además criterios de adjudicación de obligado cumplimiento. (Mejoras señaladas en los criterios de adjudicación)

4. Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

Se trata del otorgamiento de una licencia para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.2 de la







Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 55.1.b) y 57.1 y 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El procedimiento elegido es el abierto simplificado, para obtener la mayor concurrencia posible.

<u>Duración</u>

Lote 1: Barra en Carpa del festival Rock-Albox, día 26 de octubre.

Lote 2: Servicio de Restauración de la Caseta Municipal, desde el 31 de octubre al 5 de noviembre de 2024

Clasificación y/o solvencia del contratista.

La **solvencia técnica**, la podrá demostrar con la presentación de al menos uno de los siguientes:

- Haber realizado al menos 3 servicios como los que se solicitan en esta licitación, en los tres años anteriores, incluido el año 2024. Demostrando su profesionalidad. Acreditado con los contratos en el momento de la adjudicación y rellenado previamente en el DEUC.
- Contratos de trabajo relacionados con la hostelería y restauración, al menos en los últimos tres años, incluido 2024. Relacionados en el DEUC y presentados en la adjudicación.

La **solvencia económica, financiera** De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acreditará:

- Seguro de responsabilidad civil con un mínimo de 600.000 €. Señalar la cantidad en el DEUC y presentar la póliza y su pago en la adjudicación.

Criterios de valoración.

LOTE 1 Barra en Concierto Rock-Albox:

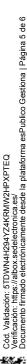
Criterios Objetivos, Rellenar anexo I de este Pliego:

-	Propuesta de carta de servicios, con precio de venta al público. L	_a carta
será completa	a, con todas las bebidas.(Se tendrá en cuenta la variedad y los	precios
(se considera	rá la variedad contando el número de ofertas en bebidas de todo t	ipo). 25
puntos		

Mas variedad en bebida	45 puntos
Precios más bajos	55 puntos

(Se tomarán de base, los precios de los artículos señalados en el anexo I de este Lote y deberá adjuntar su carta para comprobar la variedad)







Lote 2 CASETA MUNICIPAL

Criterios Objetivos caseta Municipal (100 puntos). A rellenar Anexo I de este lote y presentar

- Mejoras:
 - o Compromiso del adjudicatario de realizar Paella popular el día 1 de noviembre de 2024 (realización y servicio, sin coste para este Ayuntamiento): 45 puntos

Para 300 personas
Para 400 personas
Para 500 o más
15 puntos
30 puntos
45 puntos

o El licitador se compromete a contratar una o varias actuaciones durante los días de la feria, para. la caseta municipal, con un caché no inferior a 1000 € mas IVA. 30 puntos.

1 actuación
2 actuaciones
3 actuaciones
30 puntos

 Propuesta de carta de servicios, con precio de venta al público. La carta será completa, con comida a ofrecer en caseta y bebida. (Se tendrá en cuenta la variedad y los precios. (se considerará la variedad contando el número de ofertas en bebidas de todo tipo y comida de todo tipo). 25 puntos

Mas variedad en bebida
 Mas variedad en comida
 Precios más bajos
 5 puntos
 10 puntos
 10 puntos

(Se tomarán de base, los precios de los artículos señalados en el anexo I de este Lote y deberá adjuntar su carta para comprobar la variedad)

Medios Electrónicos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación local los medios utilizados para la misma deberán ser electrónicos. En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento de Albox pondrá a disposición de todos los interesados la documentación contractual, a través del Perfil del Contratante de la Corporación.





Todo lo cual se informa, debiéndose de dar publicidad en los términos establecidos en la Ley 9/2017.

Albox a fecha de la firma electrónica Fdo.: Juan Domingo Navarro Concejalía de Hacienda, Contratación, Subvenciones y Fondos Europeos, Cultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE